



Hoy se ha publicado en el BOE el extracto de la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados

La convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones públicas para planes de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, fue aprobada por la Resolución de 17 de agosto pasado de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. A su financiación se destinarán 250 millones con cargo al presupuesto de este organismo.

*En consonancia con la Ley 30/2015, reguladora del sistema de formación profesional para el empleo, el **objetivo** de estas ayudas es atender a las exigencias de productividad y competitividad de las empresas, las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo de los trabajadores.*

La gestión de la convocatoria la realizará la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en su calidad de entidad colaboradora y de apoyo técnico del SEPE.

Al amparo de esta convocatoria se podrán conceder subvenciones para la ejecución de los siguientes tipos de planes de formación:

- **Planes de formación sectoriales estatales** compuestos por acciones formativas dirigidas a la formación de personas trabajadoras de un sector productivo concreto.
- **Planes de formación intersectoriales /transversales** diferenciados en:
 - **Generales** compuestas por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector.
 - Dirigidos a **personas trabajadoras y socios que aporten actividad económica.**
 - Dirigidos a trabajadores **autónomos.**

Solicitantes de las ayudas

Podrán solicitar las ayudas previstas en la convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, con presencia en más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía que reúnan los requisitos especificados en la resolución de convocatoria y estén acreditadas o inscritas en el Registro de entidades de formación de la Administración competente. También podrán solicitar las agrupaciones de entidades de formación públicas o privadas que reúnan los requisitos establecidos.



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar con cargo a la subvención una evaluación y control de la formación que ejecuten y que presentarán con la justificación. Para ello, deberán cubrir una muestra representativa que alcance al menos al 10 % de los grupos a los que se haya impartido formación.

Participantes en las acciones formativas

Son principalmente los trabajadores ocupados, pero también los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: fijos discontinuos en periodos de no ocupación, personas que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en periodo formativo o personas afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, según los periodos de suspensión de empleo.

Los trabajadores ocupados adscritos al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad, Los pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al del Mar y otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional.

Igualmente, los trabajadores desempleados que estén inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, cuya participación será como máximo del 30 por ciento por plan de formación.

La convocatoria establece como colectivos prioritarios de participantes en las acciones de formación que se financien a las mujeres, mayores de 45 años, trabajadores de PYMES, trabajadores de baja cualificación, trabajadores con contrato a tiempo parcial o contrato temporal, desempleados de larga duración y personas con discapacidad.

Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde mañana 26 de agosto, día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la Resolución de 17 de agosto.

Los planes de formación se financiarán de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida por tipo de plan y sector, hasta agotar el crédito disponible.

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica mediante la aplicación informática disponible desde las 00:00 horas del día 26 de agosto de 2016, en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundaciontripartita.org).